

NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/181
12 de agosto de 1959
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Sexta Reunión
San José, Costa Rica, 26 de agosto de 1959

INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL

(Nota de la Secretaría sobre el estado de los trabajos)

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en su Cuarta Reunión, celebrada en la ciudad de Guatemala en febrero de 1957, aprobó la Resolución 50 (CCE), sobre política tributaria, en la que se solicitaba a la Secretaría que, con la cooperación de expertos que pudieran proporcionar la Oficina de Asistencia Técnica y la Subdirección Fiscal y Financiera de las Naciones Unidas, continuara estudiando los problemas tributarios y de hacienda pública en Centroamérica, considerando especialmente, entre otros temas, la uniformidad de las disposiciones de las repúblicas centroamericanas relativas a incentivos fiscales para impulsar el desarrollo económico.

De acuerdo con la petición formulada por el Comité ante la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en febrero de 1959, la Oficina de Asistencia Técnica designó al efecto un experto en la materia.

El experto recorrió los países centroamericanos entre marzo y junio de 1959, recogiendo la información necesaria para su trabajo, y estudiando, con las autoridades competentes y con representantes de la iniciativa privada, los problemas sobre la materia así como sus posibles soluciones.

El experto ha terminado una versión preliminar del informe titulada: Leyes de incentivos fiscales para el desarrollo industrial en Centroamérica que todavía no es un documento de carácter oficial. El informe preliminar /habrá de

habrá de ser sometido a la consideración de los gobiernos miembros del Comité una vez revisado y traducido al español. En el primer capítulo el informe contiene una evaluación de las concesiones fiscales comprendidas en las leyes de fomento en el desarrollo industrial de Centroamérica. En él se indican las dificultades con que se tropieza al intentar una evaluación de la eficacia de los privilegios fiscales para estimular nuevas iniciativas industriales, dada la importancia de los demás factores económicos que concurren en las decisiones de inversión. A ese respecto el experto hace hincapié en la necesidad de integrar los incentivos fiscales con otras medidas para apoyar la industrialización e indica la orientación del actual sistema tributario en relación con los requisitos del desarrollo económico.

El informe presenta un análisis detallado de las leyes de fomento industrial existentes en Centroamérica y de los proyectos de reforma pendientes de aprobación (capítulos II y III). Primeramente se examinan los tipos de actividad industrial a que se refieren las leyes, los requisitos que deben llenar las empresas y las concesiones fiscales que se otorgan bajo las diferentes legislaciones del Istmo. A continuación se estudian los sistemas de clasificación mediante los cuales se determinan para cada grupo de industrias las concesiones con base en distintas prioridades estipuladas en las leyes. El informe concluye que a pesar del cuidado con que se determinan dichas prioridades en las leyes, sólo pueden tener el carácter de orientación pero en ningún caso sustituir a un análisis económico y técnico de cualquier proyecto industrial.

El informe concede especial atención a la necesidad de contar con un sistema administrativo eficaz de las leyes de fomento en lo que se refiere tanto al personal como a los procedimientos. Trata específicamente de las finalidades y técnicas referentes al examen de nuevos proyectos industriales para los que se soliciten concesiones fiscales; de las bases, procedimientos y contenido de los dictámenes referentes a dichas solicitudes, con especial referencia a su coordinación con otras medidas gubernamentales en materia de industrialización y, finalmente, de la supervisión de la iniciativa propuesta, es decir, del uso que se

/haga de

haga de las concesiones fiscales concedidas y del cumplimiento de las obligaciones de la empresa.

En su capítulo final el informe estudia algunos de los posibles efectos que sobre las leyes de fomento industrial tenderá a tener el establecimiento de una zona completa de libre comercio en Centroamérica e indica que dichas leyes irán adquiriendo una importancia mayor al ampliarse el mercado regional. El informe concluye destacando los distintos beneficios que se derivarían en el futuro de la equiparación de los incentivos fiscales.

Las recomendaciones detalladas del informe podrían servir de base para establecer un sistema centroamericano uniforme de concesiones fiscales o para mejorar las respectivas leyes nacionales existentes en la actualidad sobre la materia.

